

2784-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José,
a las once horas con treinta y ocho minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Sustituciones, dado el proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, en varios distritos de las provincias de San José y Heredia.

En atención a la certificación del Tribunal Electoral Interno n.º SDT N.º033-2021-TEI, de fecha dieciocho de agosto, del partido Unidad Social Cristiana, recibida vía correo electrónico en la cuenta oficial de este Departamento, el mismo día, en donde aportaron sustituciones de varios miembros de las estructuras distritales en diferentes cantones de las provincias de San José y Heredia, se le comunica que los cambios realizados quedan aplicados de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN PURISCAL

DISTRITO CANDELARITA

Sustituciones: Se solicita sustituir en la lista de delegados al señor Marco Vinicio Chacón Montero, cédula de identidad 115190613 y en su lugar se designa a Mario Díaz Fernández, cédula de identidad 107650372, quedando la nómina delegados territoriales integrada de la siguiente Manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
103890263	RAFAEL DELGADO AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116920035	ISABEL ILEANA LEON GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113730098	OSCAR EMILIO VARGAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
114480872	JACQUELINE MARIA MORA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
107650372	MARIO DIAZ FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Con la sustitución del señor Marco Vinicio Chacón Montero, se subsana lo prevenido en el auto 2589-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y uno minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a que se encontraba pendiente de acreditar un delegado territorial en el distrito de Candelarita, cantón Puriscal, de la provincia de San José.

CANTÓN TIBAS

Distrito Cinco Esquinas

Sustituciones: Se sustituye en la lista de delegados a la señora Griselda Alpízar Picado, cédula de identidad 109120778 y en su lugar se designa a Daisy Carvajal Martínez, cédula de identidad 301650361, quedando la nómina delegados territoriales integrada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112720004	ADRIAN JIMENEZ SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113880311	LEONELA FERNANDEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115350842	JONATHAN FRANCISCO VALVERDE ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
900290782	GERARDO FERNANDEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
301650361	DAISY CARVAJAL MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Con la sustitución de la señora Griselda Alpízar Picado, se subsana lo prevenido en el auto 2730-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a que se encontraba pendiente de acreditar un delegado territorial en el distrito de Cinco Esquinas, del cantón de Tibás de la provincia San José.

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SANTA BARBARA

DISTRITO SAN PEDRO

Inconsistencia advertida: Fernando Alberto Gutiérrez Solorzano, cédula de identidad 107660459 y a la señora Jessica María Gutiérrez Sánchez, cédula de identidad 207120439 en los cargos de delegados territoriales, toda vez que presentan doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, el señor Gutiérrez Solorzano fue designado como fiscal propietario, en el distrito de San Pedro, del cantón de Santa Barbara, de la provincia de Heredia, con el partido Liberación Nacional, acreditado mediante auto 972-DRPP-2017 de las quince horas con cuarenta y siete minutos del día primero de junio del año dos mil diecisiete; y la señora Gutiérrez Sánchez, fue designada como delegada adicional, del distrito de San Pedro, del cantón de Santa Barbara, de la provincia de Heredia, con el partido Liberación Nacional, acreditada mediante auto 852-DRPP-2019 de las diez horas con seis minutos del dieciocho de julio del año dos mil diecinueve:

DISTRITO SAN PEDRO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108550962	ALEXANDER SOLANO ORIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206980662	ESTEBAN ARIAS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203340461	OLGA MARIA SALAS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207120439	JESSICA MARIA GUTIERREZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Con la aplicación de la renuncia de la señora Jessica María Gutiérrez Sánchez, al partido Liberación Nacional, mediante oficio DRPP-5383-2021, de fecha diecinueve de agosto del presente año, se subsana parcialmente lo prevenido en el auto 2397-DRPP-2021 de las nueve horas con cuatro minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, en cuanto a que se encontraba pendiente de acreditar dos delegados territoriales en el distrito de San Pedro, Cantón Santa Barbara, de la provincia de Heredia.

Persiste la inconsistencia señalada en el auto de cita, en cuanto a que se encuentra pendiente de acreditar un delegado territorial en el distrito San Pedro, del cantón y provincia de marras.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de San Pedro, cantón Santa Barbara, de la provincia de Heredia, en razón de lo anterior al tenerse que la agrupación política no completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales en dicho distrito, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza al partido político para que realice la asamblea cantonal de **SANTA BARBARA** de la provincia de **HEREDIA**.

Al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA completó satisfactoriamente la estructura de los delegados distritales en los cantones de **PURISCAL Y TIBAS** de la provincia **SAN JOSÉ**, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se autoriza para que continúe con la celebración de las asambleas cantonales supra citadas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n° 10381-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 16646,15891,15929-**2021**